



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 30 MAYO 2025**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 633/2023, la Ordenanza Municipal N° 673/2024, el Asunto N° 1373/24 que adjunta el Decreto E.M.T. N° 500/2024, el Dictamen de Comisión N° 1 de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de fecha 20 de Mayo de 2025 sobre Asunto el N° 915/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar los recursos y gastos de la Municipalidad, y resultante de esto, analizar la aplicación de los fondos utilizados.

Que analizando los artículos 75° al 78° de la Ley N° 236, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración contable del Municipio en general.

Que en el Decreto E.M.T. N° 500/2024, al pie del CUADRO II se encuentran los cuadros "RECURSOS CONCEJO DELIBERANTE AL 31/12/2023" y "Asignación de Recursos al Concejo Deliberante".

Que en los mismos se establece un total de Recursos asignados de \$ 530.000.000 (pesos quinientos treinta millones) y un desagregado de transferencias y pagos realizados llegándose a una supuesta deuda del Concejo con el Departamento Ejecutivo de \$ 22.287.612,07 (pesos veintidós millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos doce con siete centavos).

Que del análisis de los instrumentos que enmarcan la operatoria financiera entre los departamentos Ejecutivo y Legislativo, surge lo erróneo de las cifras de asignación, transferencias y supuesta deuda.

Que esta situación se trató en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en la cual se emitió Dictamen favorable respecto de la Conjunción Económico/Financiera Ejecución Período Fiscal 2023 del Concejo Deliberante.

Que el Municipio estableció un techo de erogaciones para el Concejo Deliberante en base a una reconducción presupuestaria de decisión propia y una posterior ampliación presupuestaria y como los fondos que recibe el Concejo Deliberante son en su totalidad remitidos por el Departamento Ejecutivo, este Departamento tiene pleno conocimiento de los requerimientos del Concejo Deliberante que en su mayor parte son de origen salarial y social.

Que el Departamento Ejecutivo en su ejecución presupuestaria y en la conformación del Ejecutado 2023 en el Decreto N° 500/2024, no tomó en cuenta la Ordenanza Municipal N° 633/2023 promulgada por Decreto E.M.T. N° 1029/23, que en su texto del artículo 1° palmaria y claramente especifica que "...automáticamente se deberá realizar una ampliación presupuestaria..... y encuadrar el desfasaje...".



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que se desprende de esto que una "ampliación presupuestaria" no es un préstamo o un salvataje financiero, ES UN INCREMENTO de los recursos del Concejo Deliberante razón por la cual el saldo a su favor al cierre del período 2023 que infiere erróneamente el Ejecutivo, debería haber sido ampliación presupuestaria y por ende no existir el saldo aludido.

Que es necesario a efectos de no tener discrepancias en las cuentas figurativas y saldos de la relación Ejecutivo-Deliberativo, que para avanzar en la aprobación de la Cuenta de Inversión 2023 del Municipio, se requiere que suprima los cuadros antes mencionados que están al pie del Cuadro II del Decreto E.M.T. N° 500/2024.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REQUIÉRASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que suprima los cuadros: "RECURSOS CONCEJO DELIBERANTE AL 31/12/20213" y "Asignación de Recursos al Concejo Deliberante", ambos al pie del Cuadro II del Decreto EMT N° 500/2024.

**ARTÍCULO 2°.- REQUIÉRASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que modifique el texto del Decreto EMT N° 500/2024 con el cuadro que a continuación se asienta:

**Asignación de Recursos al Concejo Deliberante**

Transferencias a Cta. Cte. del Concejo Deliberante	-560.554.561,31
Convenios por deuda histórica con Obra Social y Caja de Previsión Social	-2.398.611,53
Becas	-604.500,00
Presupuesto 2023 y Ampliaciones Presupuestarias Ordenanza N° 633/2023	<b>563.557.672,84</b>
Saldo a Favor de Concejo Deliberante o Departamento Ejecutivo	0,00

**ARTÍCULO 3°.- REQUIÉRASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la adecuación de las cifras expuestas en el ARTICULO 2° de la presente en los textos del Decreto EMT N° 500/2024.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**RESOLUCION CDT N° 032 /2025.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/25**

  
**Francisco Oliva**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Tolhuin



  
**Matias Rodriguez Ojeda**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN